



Proceso N°. 500013153001 2022 241 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villavicencio, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

En atención a que se reúnen los presupuestos exigidos por artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado **ADMITE** la presente demanda instaurada en el proceso de Restitución de Tenencia promovido por **BANCOLOMBIA S.A** en contra de **NORBERTO LOZADA ALMARIO y MARTHA LUCIA GIRALDO BELTRAN**

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, según lo señalado en el artículo 369 del Estatuto Procesal Vigente.

Notificar este proveído al extremo pasivo en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, efectuándose el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que fue suministrada, con el fin que se surta la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos, demanda y el mandamiento de pago, para un traslado se enviarán por el mismo medio, sea físico o virtual.

Si decide optar por la notificación personal, en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P, deberá cumplir en estricto con lo ordenado en dicho canon normativo. En cualquiera de los dos casos, deberá indicarle al demandado la forma en que surtió la notificación, y desde cuando se empiezan a contabilizar los términos del traslado.

Se reconoce a la sociedad AECSA S.A como apoderado de la parte demandante; representada por DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA  
SECRETARIA